



Ref. Expediente: 73/2019/SEC_CSERVIM

DECRETO DE ALCALDIA NÚM. 4169/2019

Según Informe de Necesidad de la Técnica de la Concejalía de Pedanías, de fecha 24 de octubre de 2019, que consta al expediente, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia oferta todos los años a los vecinos de nuestras pedanías, talleres educativos y cursos que además sirven para dinamizar el tiempo libre de nuestros vecinos, ya que al estar alejados del caso urbano no tienen tan fácil el acceso a las actividades formativas y de ocio y tiempo libre que programa el Ayuntamiento. Para ello se va a programar un curso de gimnasia de mantenimiento y otro de pilates en El Berro, ya que el resto de pedanías no desean realizar este taller.

Es, por lo tanto, el objeto de este contrato menor el servicio de un curso de gimnasia de mantenimiento y pilates en El Berro, para dinamizar a este sector de la población y en atención del interés general

A tal efecto, se han pedido tres presupuestos para la impartición del curso: D. Galo Fernández Villa (Charate), Limbraya Sport y por último Animunis, S.L., resultando ser ésta última la oferta más ventajosa económicamente.

Tras la entrada en vigor de la nueva normativa de LCSP, este contrato debería hacerse a través de un procedimiento de licitación con publicidad, pues así lo indica la ley, pero debido a la inminencia del inicio de esta actividad y la necesidad planteada, no va a ser posible poner en marcha dicho procedimiento para este ejercicio. Paralelamente a la tramitación de este contrato, se está trabajando en el procedimiento de licitación abierto.

Teniendo en cuenta los presupuestos presentados, se cree conveniente que este taller lo desarrolle ANIMUNIS, S.L., con C.I.F. B05502430, con domicilio fiscal en Venta Aledo, 26-32, Cañadas de Alhama-La Molata, Alhama de Murcia, C.P. 30849 y correo electrónico a efectos de notificación electrónica animunis@gmail.com.

La duración del contrato es de siete meses, desde el 1 de noviembre de 2019 hasta el 31 de mayo de 2020.

El curso se desarrollará en la Casa de la Cultura de la pedanía de El Berro, con el siguiente calendario:

- Gimnasia de mantenimiento: lunes y miércoles de 18:30 a 19:30 horas.
- Pilates: lunes y miércoles de 19:30 a 20:30 horas.

El importe del servicio asciende a la cantidad de 2.215,08 € de B.I. más el 21% de IVA, es decir 465,17 €, lo que supone un total de 2.680,25 €.

La cantidad mensual a facturar será variable, dependiendo de los días de clase de cada mes, siendo el coste por hora de 20,51 € más el 21% de IVA, con arreglo a las siguientes cantidades:

Código de verificación del documento: 12433161757232067523

Para comprobar autenticidad: <https://sedelectronica.alhamademurcia.es/sta/pages/utills/documentCheck.jsp>



Ref. Expediente: 73/2019/SEC_CSERVIM

- Noviembre de 2019: 16 horas x 20'51 € = 328,16 € + 21 % IVA = 397'07 €
Días 4, 6, 11, 13, 18, 20, 25 y 27. 16 horas.
- Diciembre de 2019: 12 horas x 20'51 € = 246,12 € + 21 % IVA = 297,81 €
Días 2, 4, 9, 11, 16 y 18. 12 horas.
- Enero de 2020: 14 horas x 20'51 € = 287,14 € + 21 % IVA = 347,44 €
Días: 8, 13, 15, 20, 22, 27 y 29. 14 horas
- Febrero de 2020: 14 horas x 20'51 € = 287,14 € + 21 % IVA = 347,44 €
Días: 5, 10, 12, 17, 19, 24 y 26. 14 horas
- Marzo de 2020: 18 horas x 20'51 € = 369,18 € + 21 % IVA = 446,71 €
Días: 2, 4, 9, 11, 16, 18, 23 25 y 30. 18 horas
- Abril de 2020: 18 horas x 20'51 € = 369,18 € + 21% IVA = 446,71 €
Días: 1, 6, 8, 11, 15, 20, 22, 27 y 29. 18 horas
- Mayo de 2020: 16 horas x 20'51 € = 328,16 € + 21% IVA = 397,07 €
Días: 4, 6, 11, 13, 18, 20, 25 y 27. 16 horas.

Se designa como responsable de este contrato a D^a Josefa González Provencio, Técnica de la Concejalía de Pedanías.

Según documento contable **RC nº 201900135512** se certifica por la Intervención Municipal la existencia de saldo disponible quedando retenido el crédito en la partida presupuestaria **9201.22606** del vigente Presupuesto Municipal.

Por lo que, considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, y en la disposición adicional 2^a de la LCSP, es por lo que en uso de las atribuciones que me confiere la legalidad vigente y en mi calidad de Alcaldesa-Presidenta,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar y comprometer el gasto del contrato menor de servicios de impartición de un **curso de gimnasia de mantenimiento y pilates en la Casa de la Cultura El Berro** con **Animunis, S.L.**, con C.I.F. B05502430, con domicilio fiscal en Venta Aledo, 26-32, Cañadas de Alhama-La Molata, Alhama de Murcia, C.P. 30849 y correo electrónico a efectos de notificación electrónica animunis@gmail.com, por cuantía de **2.215,08 € de B.I.** más el 21% de IVA, es decir 465,17 €, lo que supone un **total de 2.680,25 €**, siendo el **coste por hora de 20,51 € más el 21% de IVA**, con cargo a la partida **9201.22606** del Presupuesto Municipal vigente, con las condiciones y dedicación establecidas en el cuerpo de este Decreto.

SEGUNDO.- La duración del contrato abarcará desde el 1 de noviembre de 2019 al 31 de mayo de 2020, ambos inclusive, a razón de diversas cuantías mensuales, según las horas realizadas al mes y que se recogen en la parte expositiva de este Decreto.

TERCERO.- Se nombra responsable de este contrato a D^a Josefa González Provencio, Técnica de la Concejalía de Pedanías.



Ref. Expediente: 73/2019/SEC_CSERVIM

CUARTO.- El pago se realizará mediante transferencia bancaria, previa presentación de factura mensual, que deberá estar conformada por la técnico de la concejalía de pedanías, responsable de este contrato, en la forma y cuantías que se recogen en la parte expositiva de este Decreto.

QUINTO.- Incorporar al correspondiente expediente administrativo la(s) factura(s) que se emita(n) en la ejecución del referido contrato menor.

SEXTO.- El contratista deberá acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones vigentes en materia laboral, fiscal y en especial tributarias y de Seguridad Social, asimismo deberá presentar una declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar con el Sector Público de conformidad a lo establecido en el art. 71 en concordancia con el art. 65 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEPTIMO.- Por tratarse de un contrato menor deberá tramitarse de conformidad a lo establecido en el artº. 118 y concordantes de la Ley de Contratos del Sector Público. En especial resulta obligado al cumplimiento de las normas de seguridad en el trabajo, cuyo incumplimiento por su parte no implicará responsabilidad alguna para este Ayuntamiento.

OCTAVO.- Atendiendo a que se trata de un contrato menor no se establece revisión de precios (art. 103 de la LCSP), ni se fija garantía, ni cabe prórroga del mismo.

NOVENO.- El contrato se entiende aceptado a riesgo y ventura del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el art. 197 de la LCSP.

DECIMO.- De acuerdo con lo establecido en el art. 118.4 de la Ley este Contrato Menor deberá ser objeto de publicación en la forma prevista en el art. 63.4 de la referida Ley.

UNDECIMO.- Notifíquese al interesado, comuníquese a la Intervención Municipal a efectos de emisión de documento contable de aprobación del gasto, a la Técnico responsable de la ejecución, y al Técnico en Prevención de Riesgos Laborales a los efectos oportunos.

Lo mando y firmo en Alhama de Murcia. LA ALCALDESA,